



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 175 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 986-2023-GRA-PEMS/OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la modificación en el Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 016-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ del 20 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes, para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Informe N° 986-2023-GRA/PEMS/ULS del 03 de julio del 2023 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la inclusión de Adjudicaciones Simplificadas en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Unico Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que " El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF y D.S. N° 234-2022-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, establecen que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6, inciso 6.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, conforme al marco normativo expuesto y en merito al informe N° 986-2023-GRA/PEMS-ULS, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los procesos de Adjudicaciones Simplificadas.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 9 del Proyecto Especial Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes, para el ejercicio fiscal 2023, para incluir los procesos de selección según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Tipo de Contratación	Item	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado S/.	Fecha Prevista
1	Adquisición de Palos Ganaderos de Eucalipto para Instalación de Mallas Ganaderas en la Zona de Influencia Directa del PEMS II para la meta de Gestión Ambiental y Social.	Adjudicación Simplificada	I	Adquisición de Palos de Eucalipto	Recursos Determinados	50,000.00	Julio 2023
2	Adquisición de Mallas Ganaderas y Accesorios para la Meta de Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Sigvas II Etapa	Adjudicación Simplificada	I	Adquisición de Mallas Ganaderas	Recursos Determinados	220,000.00	Julio 2023
3	Contratación del Servicio de Consultoría para la Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego 3R-C2 distrito de Majes provincia de Caylloma, región Arequipa.	Adjudicación Simplificada	I	Servicio de Consultoría de Obra	Recursos Determinados	200,000.00	Julio 2023

(Circular stamp: Autoridad Autónoma de Majes - Jefe Asesoría Jurídica - V°B°)

(Circular stamp: Autoridad Autónoma de Majes - Jefe Oficina de Administración - V°B°)

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

ARTICULO 3°.- Comuníquese la presente Resolución Ejecutiva a las Oficinas pertinentes.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los (19) días del mes de Julio del año dos mil veintitres.

Diecinueve

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

(Signature)
Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5932403
Exp: 3726772